



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

EL C. LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -----

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día doce de julio de dos mil diecisiete se encuentra un punto de acuerdo identificado como **4.7, dictamen XXII-HDA-028/2017**, relativo a la **solicitud de modificaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.** -----

ACTA No. 11......

ANTECEDENTES:-----

- 1.- Que los días 7, 16, 22 y 29 de Junio, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficios **PP/507/2017, PP/558/2017, PP/563/2017, PP/623/2017 y PP/626/2017** suscritos por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora Municipal respectivamente, al que se le anexan documentación relativa a solicitud de Modificaciones Presupuestales al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de ponerlas a consideración de los CC. Integrantes del Ayuntamiento para su análisis, revisión y en su caso aprobación.- -
- 2.- Que mediante oficios **IN-CAB/0786/2017, IN-CAB/0798/2017, IN-CAB/0805/2017, IN-CAB/0847/2017 y IN-CAB/0849/2017** el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, Lic. Raúl Felipe Luévano Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes **XXII-155/2017, XXII-163/2017, XXII-168/2017, XXII-175/2017 y XXII-177/2017** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.- -
- 3.- Que el día 06 de Julio del presente, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda llevó a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.-----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio.-----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, los Regidores miembros de la comisión de hacienda consideran procedente aprobar las Modificaciones Presupuestales con la finalidad de crear suficiencia presupuestal en diversas partidas, como honorarios asimilables a salarios, vehículos y equipo terrestre, materiales y suministros, así como partidas de servicios generales solicitada por Policía Comercial, por la cantidad de \$7'000,000.00 (siete millones de pesos 00/100 M. N.). Se solicita crear suficiencia Presupuestal en partidas de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, partida de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, lubricantes y aditivos y artículos metálicos para la construcción, necesarios para el servicio correctivo y preventivo que requiere el parque vehicular de la Subdirección de Limpia por la cantidad de \$25'949,000.00 (veinticinco millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M. N.). Se solicita reducción Presupuestal para reorientar el recurso, en partidas de servicios de gastos de orden social y cultural, partida de muebles de oficina y estantería, equipos audiovisuales y otros equipos, para destinarse a las partidas de materiales y útiles y equipos menores de tecnología de la información y comunicación, en materiales y útiles y equipos menores de oficina, así como en



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

otros equipos diversos, decrementos y aumentos Presupuestales que requiere la Delegación de la Mesa, ambos por la cantidad de \$112,303.04 (ciento doce mil trescientos tres pesos 00/100 M.N.). Así mismo se solicita la rehabilitación del Blvd. Cucapah, debido al deterioro de la carpeta asfáltica, es recomendable su rehabilitación mediante la reconstrucción de una carpeta de concreto hidráulico MR42, para poder elevar las condiciones de servicio de pavimento y reducir los costos de mantenimiento del mismo, por tal motivo se solicita crear suficiencia presupuestal en partida de construcción de vías de comunicación en bienes de dominio público, por la cantidad de \$220'000,000.00 (doscientos veinte millones de pesos 00/100 M. N.). Y reorientar recursos de diversas partidas para destinarse a la partida de servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, necesario para cumplir las metas que son de extrema importancia para la imagen del H. Ayuntamiento de Tijuana.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Ampliaciones Presupuestales mediante cédulas con folio **A-193-01-46, A-152-08-84, A-1247-09-88, A-1247-10-89 y A-165-03-92** por la cantidad de **\$253'061,303.04 (DOSCIENOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)**, y Disminuciones Presupuestales mediante cédulas **D-1247-04-54 y D-1247-05-55** por la cantidad de **\$112,303.04 (CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** para llegar al Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C., en la cantidad de **\$6'243,078,040.64 M.N. (SEIS MIL DOSCIENOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL).**-----

SEGUNDO.- Se Informa de Transferencia Presupuestal Preaprobada correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2017, mediante cédula con folio **ATP-113-01-02**, por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).**-----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

0



XXII
AYUNTAMIENTO
TIJUANA

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecisiete.-----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**




LIC. RAÚL FELIPE LUÉVANO RUIZ 

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.7 RELATIVO AL DICTAMEN XXII-
HDA-028/2017- SESION 11- 12/07/2017